2º JUZGADO PAZ LETRADO- SAN JUAN DE LURIGANCHO SEDE ROMA
EXPEDIENTE : 02647-2022-0-3207-JP-FC-02
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : JAQUI MENDOZA MYRIAM ELBA
ESPECIALISTA : VILA ORDOÑEZ JULIANA PILAR
DEMANDADO : [redacted]
DEMANDANTE : [redacted]

**SEÑORA JUEZ:**

Doy cuenta a Ud., en cumplimiento a las funciones del cargo que se me ha conferido a partir del 02 de noviembre del año en curso, asumiendo la carga de los expedientes con numeración impar; se advierte de la revisión de la presente causa que se encuentra pendiente de proveer los escritos 61564-2023, 62585-2023 y 114625-2023.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley
San Juan de Lurigancho, 15 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ**

San Juan de Lurigancho, quince de diciembre //
del dos mil veintitrés. -

Dado cuenta; vista la razón que antecede: Téngase presente, y proveyendo el **escrito 61564-2023@MPE**; *Al principal y primer otrosí*: Con el arancel judicial que se adjunta, estando a la observación formulada contra la liquidación de pensiones devengadas: **Córrase traslado** a la parte accionante para que absuelva lo conveniente a su derecho, dentro del tercer día de notificada; Al **escrito 62585-2023@MPE**; *Al principal y primer otrosí*: Pídase en su oportunidad, debiendo absolver lo anotado líneas arriba; Al **escrito 114625-2023@MPE**; *Al principal y otrosíes*: Conforme a lo previsto en el artículo **566º** del Código Procesal Civil: **Requiérase** al demandado [redacted] fin que expresa su conformidad con la apertura de una cuenta de ahorros ante el Banco de la Nación dentro del tercer día de notificado o en su defecto, efectúe los abonos periódicos por pensión alimenticia vía depósito electrónico; interviniendo la Especialista legal que autoriza por disposición superior.-